



**JUSTICIA Y  
REINSERCIÓN  
JUVENIL**

**TRAMITADO**

**REF: DESIGNA COMISION EVALUADORA EN LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE TV CABLE – CIP CRC TALCA, ID 1828-7-LE24.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 330**

**TALCA, a 16 MAY 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; en el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Menores; en la Resolución Exenta 0032/B de 19 de enero de 2007, de la Dirección Nacional de SENAME; en la Resolución Exenta RA N° 263/589/2024, de 17 de enero de 2024, de la Dirección Nacional de SENAME; en las Resoluciones Exentas N° 220, de 10 de abril de 2024, y N° 221, de 11 de abril de 2024, ambas de la Dirección Regional del Maule de SENAME; en los Decretos Supremos N° 356, de 1980 y 920, de 2010, ambos del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 21.640, del 18 de diciembre de 2023, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024; y en las Resoluciones Exentas N°s 7, 8 de 2019 y 16 de 2020, todas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores tiene por misión que adolescentes y jóvenes imputados e infractores abandonen toda conducta delictiva por medio de intervenciones oportunas, pertinentes y de calidad en el marco del respeto a sus derechos fundamentales, y favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente de acuerdo a su etapa de desarrollo vital.
- 2° Que esta Administración requiere adquirir el servicio de TV Cable para las cinco casas de los jóvenes internos en el CIP CRC Talca, como una forma de proporcionar alternativas de recreación variada para estos y una conexión a las dependencias de Gendarmería, considerando la solicitud del Jefe de Destacamento para los funcionarios que viven en dichas dependencias por su sistema de turno, según indica en solicitud de compra N° 52 /2024 de fecha 25 de marzo de 2024.
- 3° Que, mediante Resolución Exenta N° 220, de 10 de abril de 2024, modificada por la Resolución Exenta N° 221, de 11 de abril de 2024, ambas de la Dirección Regional del Maule de SENAME, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la adquisición del servicio antes indicado, ID 1828-7-LE24.
- 4° Que de acuerdo a lo dispuesto en dichas Bases Administrativas, se debe proceder a designar una Comisión de Evaluación, razón por la cual se resolverá lo que sigue.

**RESUELVO:**

- 1° **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios para integrar la comisión de evaluación en la licitación pública para la adquisición del SERVICIO DE TV CABLE – CIP CRC TALCA, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 220, de 10 de abril de

2024, y modificada por la Resolución Exenta N° 221, de 11 de abril de 2024, ambas de la Dirección Regional del Maule de SENAME, ID 1828-7-LE24.

**Integrantes Comisión Evaluadora:**

- a) **Tulio Muñoz Calquín**, RUT N° [REDACTED] Educador de Trato Directo CIP CRC Talca, Grado 16 en la E.U.S., Estamento Profesional;
- b) **Verónica Muñoz Veloso**, RUT N° [REDACTED] Directora CIP CRC Talca, Grado 8 en la E.U.S., Estamento Profesional;
- c) **Ricardo Tordecilla Quiroga**, RUT N° [REDACTED] Auxiliar de Mantención CIP CRC Talca, Grado 20 en la E.U.S., Estamento Auxiliar; y

**2º PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**3º INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, [www.leylobby.gob.cl](http://www.leylobby.gob.cl), quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-**

  
  
**PATRICIA AMARO SEGUEL**  
DIRECTORA REGIONAL (S) DEL MAULE  
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

